



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 670 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2312-23 "Compra de Monitores - Proyecto Impactar – DIPA- 2º llamado" - CD 163/23 (adjudicación)

VISTO, el Expediente N° 2312-2023-AME- DDME-SAJI de fecha 14 de agosto de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 147/23 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 163/23, cuyo objeto es la “Compra de Monitores - Proyecto Impactar – DIPA- 2º llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Lo Gullo Roxana;



Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, el informe técnico y análisis económico y presupuestario practicado por el área requirente y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 163/23, cuyo objeto es la “Compra de monitores - Proyecto Impactar-DIPA – 2º llamado”, a la oferta presentada por la firma Lo Gullo Roxana (CUIT 23204978204) por un monto total de Pesos Noventa y Ocho Mil (\$98.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 163/23, cuyo objeto es la “Compra de monitores - Proyecto Impactar-DIPA – 2º llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsión abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 163/23, cuyo objeto es la “Compra de monitores - Proyecto Impactar-DIPA – 2º llamado”, a la oferta presentada por la firma Lo Gullo Roxana (CUIT 23204978204) por un monto total de Pesos Noventa y Ocho Mil (\$98.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y Dependencia 08-20 Partida Presupuestaria 16.11.03.03.00.19.

ARTICULO 5º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 03/10/2023 13:22:46

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 03/10/2023 22:46:08

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 03/10/2023 14:48:15

Razon: Autorizado por Mariana Ugarte

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 04/10/2023 13:39:29

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez